

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2019-00347

Referencia: Divorcio contencioso

Se reconoce personería a la Dra. OLGA PATRICIA BUILES GONZALEZ, portadora de la T.P. Nro. 132.123 del C.S. de la J, para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandada.

De la excepción de mérito propuesta, córrase traslado por secretaría en los términos del artículo 370 y 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **71fec0cfa3dfb09b3bd1046965b018b757cdfc2539226fb87ad8e7f17d52fd2**

Documento generado en 02/03/2022 11:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>